

BBVA Valores S.A

**MANUAL LIBRO ELECTRÓNICO DE
ÓRDENES L.E.O**

FRONT OFFICE

Emisión: 27/04/2011

Actualización: Julio 2023

Versión: 5

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

TABLA DE CONTENIDO	2
2. Objetivo	3
3. Ambito de aplicacion	3
4. Fases del Procedimiento	3
4.1 POLÍTICAS	3
4.2 PRINCIPIOS Y DEBERES GENERALES.....	4
4.2.1 Principios Generales	4
Trazabilidad.....	4
Equidad.....	4
Revelación del Sistema para el Procesamiento de Ordenes	5
4.2.2 Obligatoriedad del Manual	5
4.3 Control Interno	5
4.4 Publicidad	5
5. REGLAS PARA EL PROCESAMIENTO DE ÓRDENES	5
5.1. Contenido de las Órdenes.....	5
5.2. Recepción de Órdenes	6
5.2.1 Medio para recibir las órdenes:.....	6
5.2.2 Tipo de órdenes:.....	7
5.2.3 Corrección, modificación o cancelación de órdenes:.....	7
5.2.4 Verificación de Recursos del cliente que emite la orden:.....	8
5.3 Registro de Órdenes en LEO.....	8
5.4 Transmisión de las Órdenes a un Sistema de Negociación	8
5.5 Ejecución de las Órdenes.....	9
5.6 Procesos Operativos Posteriores a la Ejecución	9
5.6.1 Complementación.....	9
5.6.2 Cumplimiento.....	9
5.7 Informe sobre el procedimiento de la orden.....	9
5.8 Deberes de Abstención del Operador	9
5.9 Tarifas	10
5.10. Interrupciones en el LEO	10
7. Modalidades de trabajo definidas en BBVA – Trabajo Remoto – Teletrabajo suplementario Híbrido.....	12
8. Modalidades de certificación en BBVA Valores	12
9. Definiciones.....	132
10. Intervinientes.....	13
11. Términos de aprobación, revisión y supervisión.....	13
12. Modelo de gestión y control.....	13
13. Dependencia soporte.....	154
14. Control de cambios.....	15

1. Introducción

El presente manual se establece como medio de conocimiento acerca del Libro Electrónico de Ordenes (LEO); siendo este una herramienta para el manejo electrónico de la generación y procedimiento de las ordenes de operación. De esta manera el manual contendrá las políticas, principios, controles, normas generales y demás información sobre la cual se basa el funcionamiento de la herramienta; desde el momento en que el Front Office (Área Comercial) realiza el registro e ingreso de las Órdenes de Operaciones en LEO, hasta el momento en el que el Back Office realiza el cumplimiento de las ordenes de las operación.

BBVA Valores Colombia Operador de Bolsa, en cumplimiento de la normatividad vigente, ha implementado y mantendrá un sistema de recepción, transmisión y ejecución de las órdenes por sus clientes en desarrollo de su objeto social.

2. Objetivo

Describir los Procedimientos, Políticas y Lineamientos del Libro Electrónico de Ordenes (LEO) como una herramienta de gran eficiencia, que permite el manejo electrónico, controlable y seguro de las operaciones ejecutadas durante el día a través de la firma, según las ordenes de operación previamente recibidas.

3. Ámbito de aplicación

Aplica, para el procesamiento de las órdenes (de compra, ventas y demás operaciones sobre valores), que sean recibidas y ejecutadas por BBVA Valores Colombia, a nivel nacional, bajo contrato de comisión o intermediación según sea el caso.

4. Fases del Procedimiento

4.1 POLÍTICAS

- En BBVA Valores solo están facultados para ingresar órdenes a los sistemas de negociación los operadores que tengan una inscripción vigente en el RNPMV, de acuerdo con el tipo de mercado, y certificación vigente.
- No se podrán gestionar ordenes bajo una política de discrecionalidad limitada, es decir que no es posible tener órdenes en donde algunas condiciones de la operación, están determinadas por los Operadores.
- Siempre que el Operador vaya a ejecutar una operación a nombre del cliente debe contar con la aprobación expresa del cliente sobre todos los elementos de la orden.
- Todas las órdenes de operación ingresadas en el Sistema de Negociación Correspondiente, deben haberse registrado previamente en el LEO, salvo algunas excepciones justificadas por el Operador con acceso directo.
- Si la orden no fue registrada en el LEO antes de ejecutarla el Operador pueden ingresar la orden primero al sistema de negociación y posteriormente al LEO siempre y cuando se cumpla con lo siguiente: que la transmisión de la orden al sistema de negociación se haga respetando la prelación de las órdenes recibidas, y que la transmisión de la orden se realice inmediatamente después de su recepción.
- Las órdenes, sus modificaciones o cancelaciones deben ser recibidas a través de un medio verificable.
- La ejecución de las operaciones de cada uno de los Operadores deben propender por el mejor resultado posible para el cliente de conformidad con sus instrucciones.
- El Corredor autorizado a operar Arbitraje, deberá hacer su registro en el Libro Electrónico de Órdenes máximo 15 minutos después de efectuar la operación.
- La recepción de órdenes fuera del horario de negociación o fuera de las oficinas deberán ser enviadas a la mayor brevedad posible para su registro a través de un medio verificable.

- La información ingresada en el LEO de BBVA Valores no podrá modificarse. Por lo tanto, una vez ingresada las órdenes a través del sistema operativo interno no podrá alterarse la información allí consignada, salvo los eventos que ameriten anulaciones o modificaciones de órdenes.
- Los correos enviados y recibidos de clientes deben ser a través del correo electrónico institucional, y estos no podrán ser borrados o eliminados por los operadores.
- Si el operador considera que una orden puede afectar materialmente el comportamiento del mercado y no cumple con los criterios objetivos podrá categorizarla como de gran monto con autorización del Gerente General.
- En el aplicativo de la Firma las órdenes permanentes tendrán una vigencia máxima de treinta 30 días hábiles (permanentes) y para las órdenes normales la vigencia será de cinco (5) días hábiles.
- El operador es el responsable del seguimiento de la gestión y cumplimiento de las órdenes impartidas por sus clientes, así como de confirmarles a los clientes el estado final de las mismas.
- BBVA Valores no permitirá que alguien sea ordenante de más de cinco (5) clientes de la compañía. Para estos efectos no se tendrá en cuenta los casos en que el ordenante sea parte relacionada del cliente.
- El Analista MEC es el responsable de realizar la complementación de las operaciones de acuerdo con los horarios establecidos por la BVC.
- Si el cliente no cuenta con los recursos o valores para cumplir la operación ejecutada, el Operador podrá vender el portafolio que el cliente tenga disponible para dar cumplimiento a la misma.
- Si el cliente solicita el traspaso de sus acciones o títulos el Back Office deberá validar si tiene operaciones pendientes por cumplir con el fin de evitar financiamiento de los clientes.
- Trimestralmente en el comité de control interno y riesgo operacional se realiza seguimiento al cumplimiento del LEO y a las auditorías relacionadas con el tema.
- Trimestralmente el Gestor de Control Interno y Riesgo Operacional realiza un control periódico para evaluar el cumplimiento del protocolo en las grabaciones de las llamadas de las órdenes.
- BBVA Valores tiene planes de contingencia en caso de falla del LEO, los cuales se prueban periódicamente. Incluyen los riesgos potenciales que pueden tener las mencionadas contingencias.
- Toda orden recibida a través del canal DMA deberá ser ingresada al LEO una vez ejecutada y siempre antes de realizar los respectivos procesos de complementación. Para este tipo de órdenes el usuario del canal DMA es un usuario con acceso directo.

4.2 PRINCIPIOS Y DEBERES GENERALES

4.2.1 Principios Generales

BBVA Valores Colombia adopta como principios generales del procesamiento de órdenes los siguientes:

Trazabilidad

BBVA Valores Colombia dispone de los mecanismos de verificación previstos en el presente manual para asegurar el adecuado cumplimiento de cada uno de las siguientes etapas para el procesamiento de las órdenes:

- Recepción de órdenes
- Registro de órdenes
- Transmisión de órdenes al sistema de negociación MEC
- Ejecución de órdenes
- Procesos operativos posteriores a la ejecución
- Informe sobre el procesamiento de la orden.

Equidad

BBVA Valores tratará equitativamente las órdenes impartidas por sus clientes.

Revelación del Sistema para el Procesamiento de Ordenes

Para informar a sus clientes acerca de las características generales del sistema de procesamiento y registro de órdenes, BBVA Valores tendrá publicados en la página del BBVA en el link empresas del grupo el manual con las características generales de procesamiento y registro de órdenes.

Integridad y Seguridad en el Manejo de Documentación.

BBVA Valores velará por la integridad, veracidad y seguridad en el manejo de la documentación con las órdenes de los clientes.

4.2.2 Obligatoriedad del Manual

BBVA Valores S.A. Operador de Bolsa contará con manuales actualizados sobre su (sus) LEO y sus sistemas de procesamientos de órdenes, de acuerdo con los parámetros o establecidos en el Reglamento de AMV.

4.3 Control Interno

El Gestor de Control Interno y Riesgo Operacional, revisará periódicamente de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos, el cumplimiento de las disposiciones fijadas en este manual, las cuales estarán orientadas a:

- Constatar que las operaciones se encuentren debidamente registradas en el registro de órdenes y se puede identificar la etapa de su procesamiento, así como la manera de consolidarse y transmitirse a los sistemas transaccionales.
- Verificar el debido procesamiento de las órdenes de las operaciones teniendo en cuenta su cronología, disponibilidad de recursos del cliente y que se encuentren debidamente respaldado por un medio verificable.
- Evaluar el cumplimiento al registro de órdenes de clientes a través de los sistemas de grabación y correos electrónicos los cuales deben contener los parámetros establecidos.
- Evaluar los procedimientos en la etapa Operativa posterior a la ejecución de las órdenes, y la información remitida a los clientes.

4.4 Publicidad

La Junta Directiva de BBVA Valores aprobó el Manual del Libro Electrónico de Ordenes (LEO). BBVA Valores tendrá publicado y permanentemente actualizado un documento de fácil comprensión para sus clientes donde se describen las características generales del manual LEO así como los canales disponibles para la recepción de las órdenes, en la página Web del Banco <http://www.bbva.com.co/>, Link Empresas del Grupo - BBVA Valores - Información para Clientes – Manual LEO.

La divulgación del Manual y sus modificaciones se darán a conocer a los clientes directos a través del extracto mensual y a todos los funcionarios de la Firma a través de la metodología del proyecto normativo interno (PNI).

5. REGLAS PARA EL PROCESAMIENTO DE ÓRDENES

5.1. Contenido de las Órdenes

En BBVA Valores, las órdenes impartidas por los clientes a operadores por cualquiera de los medios, deberán estar formuladas de manera completa, clara y suficiente y debe contener como mínimo la siguiente información

antes de ser registrada:

Fase	Concepto	Detalle
Identificación de las partes	Fecha y hora	De ejecución
	Identificación comercial de BBVA Valores	Nombre de la persona que toma la orden
	Modalidad de la operación	Contrato de comisión o intermediación
	Identificación del cliente	Nombre del cliente y ordenante
Características de la orden	Tipo de operación	Compra, venta, simultanea, TTV, REPO, etc.
	Tipo de orden	Mercado, límite, etc. (cuando aplique)
	Cumplimiento	Si se omite se entiende RF = t+0 / RV = t+2
	Vigencia de la orden	En ausencia de instrucción se aplicará un término de cinco (5) días hábiles para renta fija y para renta variable será hasta la finalización de la rueda de negociación del día.
Características del título	Renta fija	Emisor Clase de título Nemotécnico (opcional) Valor nominal Emisión Vencimiento Tasa facial Tasa / Precio de negociación Valor de giro Valor comisión (por CC*) IVA comisión (por CC*) Valor neto (por CC*)
	Renta variable	Especie Cantidad (# de acciones) Precio Comisión IVA comisión Valor neto

*CC= Contrato de Comisión.

En caso de que aplique, si la orden se debe ejecutar durante una oferta pública de adquisición o martillo.

Parágrafo: Toda orden límite deberá contener el precio o tasa límite. Toda orden condicionada deberá contener el precio o tasa que sea condición para la ejecución de la orden.

5.2. Recepción de Órdenes

Etapa en la que el cliente imparte una orden y BBVA Valores la recibe a través de cualquiera de los medios siguientes medios establecidos para tal fin, la recepción se realizará a través de los operadores con acceso directo clasificados así:

- Comercial Institucionales
- Comercial Wealth Management
- Comercial Banca Personas
- Comercial Banca Empresas
- Comercial Referidos

5.2.1 Medio para recibir las órdenes:

- Grabación Telefónica: BBVA Valores Colombia cuenta con un aplicativo telefónico de grabación de llamadas en donde se conservan todas las llamadas realizadas en las líneas telefónicas de los operadores de BBVA

Valores.

- Correo Electrónico: El funcionario al ingreso a la compañía se le crea un correo electrónico institucional el cual es el usado para todas las comunicaciones con los clientes, este medio graba toda la correspondencia entrante y saliente, por lo tanto las comunicaciones relacionadas con las órdenes de clientes no se pueden borrar.
- Orden Física (Carta y/o fax): El funcionario de BBVA Valores puede recibir la orden escrita por parte del cliente siempre y cuando realice la verificación telefónica para su ejecución, con radicado en la oficina de BBVA Valores.
- Orden DMA: La comisionista tiene activo un usuario para enrutamiento, a través de la plataforma GL de Sungard. Es un usuario con acceso directo que permite a las órdenes ingresar a mercado siempre y cuando cumplan con las restricciones impuestas en cuanto a riesgos de mercado y operacional. Una vez ejecutada la orden se ingresará al LEO y la trazabilidad se realizará a través de la herramienta GL de Sungard

Los clientes podrán facultar a una o varias personas para que impartan órdenes en su nombre. Esta facultad constará en el formulario de vinculación o a través de una carta firmada por representante legal de manera previa a la realización de la primera operación.

5.2.2 Tipo de órdenes:

- Orden de Mercado: Aquella orden impartida por un cliente que tiene que ser ejecutada lo más rápidamente posible al mejor precio que se obtenga en el mercado.
- Orden Limite: Aquella orden impartida por un cliente en la cual se especifica el precio mínimo o máximo, según se trate de una orden de venta o de compra, al cual puede ser ejecutada su orden, pudiendo ser ejecutada a un precio mejor
- Orden Condicionada: Aquella orden impartida por un cliente en la cual se indica que aquella debe ser ejecutada una vez el mercado haya alcanzado el precio indicado en la orden.
- Ordenes con condiciones especiales: vwap, MoC, Market on Open, etc.

5.2.3 Corrección, modificación o cancelación de órdenes:

Si alguna orden fue registrada erradamente y necesita de su respectiva corrección o modificación el operador deberá solicitar la anulación al Analista de MEC para que cumplan con el registro del cambio, las razones de la anulación, la persona que la realizó, la fecha y hora y validación de la diferencia entre las condiciones de la orden contenida en el medio verificable y la información efectivamente ingresada en el LEO.

El Operador está en la facultad de solicitar al Back Office, la cancelación de una orden impartida previamente por el Cliente, siempre y cuando la operación no haya calzado en el Sistema de Negociación. La solicitud de cancelación deberá dejar constancia del motivo de la cancelación, como:

- Solicitud del Cliente.
- Condiciones desfavorables del Mercado que afectan negativamente al Cliente.
- Por errores en el ingreso de la información de la orden en el LEO
- En caso de anulación de la operación calzada y error en el registro de la operación, el Operador deberá solicitar al Analista de Back Office la anulación previa autorización del Representante Legal.
- En caso de que la orden no haya sido calzada en los sistemas transaccionales.

BBVA Valores tendrá que recibir las órdenes, sus modificaciones o las cancelaciones de órdenes a través de un medio verificable. Para los efectos del presente Manual, se entiende que no existe orden si no fue impartida a través de medio verificable. La información contenida en el medio verificable deberá ser almacenada de manera íntegra y protegerse de alteraciones posteriores.

5.2.4 Verificación de Recursos del cliente que emite la orden:

En el proceso de recepción de la orden el operador verifica los recursos disponibles con que cuenta el cliente se verifican en el aplicativo Dialogo donde se muestra el portafolio del cliente, saldos, cantidad de acciones y negociaciones realizadas.

5.3 Registro de Órdenes en LEO

Etapa en la que BBVA Valores registra las órdenes impartidas por los clientes en el LEO correspondiente. Ninguna orden podrán transmitirse sin haber sido registrada de manera previa en el LEO correspondiente, salvo los casos establecidos en el presente manual. Solo están facultados para ingresar órdenes en LEO los operadores (Comisionistas) debidamente certificados ante la AMV. Adicionalmente los responsables de ingresar las órdenes a la aplicación LEO, deberán hacerlo una vez recibida la instrucción del cliente, vigilando la asignación de un número consecutivo en estricto orden cronológico.

Además de la información contenida en la orden el registro en el LEO debe contener la identificación de quien recibió la orden y la identificación de quien la registro en el LEO.

5.4 Transmisión de las Órdenes a un Sistema de Negociación

Es el momento en el cual se transmite la orden al sistema de negociación, los operadores deben verificar que la orden este registrada en el LEO antes de la transmisión y deben cumplir con el principio "A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE", salvo en los siguientes casos siempre que se cuente con autorización expresa del cliente para el efecto a través de medio verificable, para todas las operaciones:

5.4.1 Órdenes con condiciones determinables por el mercado (VWAP):

Las ordenes VWAP no se pueden ejecutar en un momento determinado, sino que se van a ejecutar a través del día y que se gestionen de forma manual, estas órdenes deben estar "marcadas" como VWAP pues ellas son una excepción al principio de ejecución a la mayor brevedad posible, adicionalmente, siempre deberán ejecutarse bajo el principio de mejor ejecución.

5.4.2 Órdenes de Grandes Montos:

Las ordenes calificadas por BBVA Valores como de gran monto podrán ser fraccionadas o ingresadas parcialmente al sistema de negociación siempre que dicho fraccionamiento o ingreso parcial estén en el mejor interés del cliente. Cuando el Funcionario de BBVA Valores con acceso considere conveniente fraccionar una orden de gran monto o ingresarla parcialmente en el sistema de negociación, le informara previamente al cliente mediante teléfono con sistema de grabación para que pueda manifestar su aprobación o rechazo.

5.4.3 Consolidación de órdenes y fraccionamiento de operaciones:

La compañía establece que se podrán ejecutar órdenes de manera consolidada, así estas pertenezcan a diferentes clientes, para lo cual se ejecutarán y luego en el proceso de facturación se asignará cada fracción a cada uno de los clientes que ordenó, siempre y cuando el cliente autorice por medio verificable, el responsable de hacer esta consolidación es el operador. Al cliente se le realizará dicha consulta inmediatamente se reciba la orden y se identifique que se puede consolidar con otra orden cumpliendo los criterios establecidos. Para esto se establece que cualquier cliente de la compañía, es susceptible de consolidación de órdenes, sin embargo se deben tener en cuenta los siguientes criterios; (a) Coincidencia en la especie, (b) coincidencia del momento de ejecución (c) igual precio de mercado. En los casos en que las órdenes sean recibidas fuera de los horarios de negociación, estas podrán ser consolidadas siempre y cuando se cumplan los tres criterios anteriormente enunciados, no se necesitará autorización del cliente, y serán ingresadas de forma consolidada en cada uno de los sistemas de negociación.

5.4.4 Cuando se trate de emisiones primarias de valores, procesos de democratización, OPAs, martillos o cuando las normas vigentes requieran del lapso de un término para proceder con la transmisión.

5.4.5 Cuando razonablemente se determine que el inversionista puede verse afectado por situaciones o hechos que de ser conocidos por el cliente implicarían que éste modifique la orden; cuando el operador identifique situaciones que puedan afectar los intereses de los clientes en relación con las órdenes impartidas en algún momento, este tiene la obligación de comunicárselo con el fin de poder enterarlo y que este a su vez ratifique o modifique la orden impartida, esto realizado únicamente por medio. Si el cliente no ratifica la orden esta será cancelada y el funcionario responsable dejara constancia de las razones dadas por el cliente para la cancelación, adicionalmente el sistema debe tener un registro con la información de la persona que la cancelo, la fecha y hora. La orden quedara en LEO como cancelada por el cliente.

5.5 Ejecución de las Órdenes

Es el momento en el cual la orden se cierra con una punta contraria en un sistema de negociación. Las órdenes recibidas después de la 1:30 pm hora local, podrán ser ejecutadas hasta al día siguiente hábil a las 8:30 am hora local para lo cual se tendrán 15 minutos para su registro en los sistemas transaccionales destinados para tal fin.

5.6 Procesos Operativos Posteriores a la Ejecución

Etapa en la cual se desarrollan todos los procesos de carácter operativo asociados al cumplimiento de la operación ejecutada con base en la orden recibida.

5.6.1 Complementación

El proceso de complementación es realizado máximo a la hora siguiente del calce de la operación posible posterior a la ejecución de la orden por el Analista de MEC que utiliza como soporte la relación de órdenes del LEO para conciliar todas las operaciones realizadas durante el día e informar a los operadores cualquier novedad que se presente durante el desarrollo de esta actividad.

5.6.2 Cumplimiento

BBVA Valores realizara la entrega y recepción de los valores y recursos relacionados con las operaciones de acuerdo con los tiempos establecida por la Bolsa de Valores de Colombia, los depósitos centralizados de valores y los administradores de sistema de pago.

5.7 Informe sobre el procedimiento de la orden

BBVA Valores emitirá el reporte de liquidación de la operación, en el que se le informa al cliente sobre la ejecución y el resultado de la gestión de su orden. La generación de las remisiones, se efectuará posterior a la complementación y cargue de operaciones de los sistemas de la bolsa al sistema Dialogo, El reporte de liquidación incluye la siguiente información:

- Resultado de la gestión de la orden
- Si se ejecutó en el sistema de negociación o en el mercado mostrador
- Tipo de operación;
- Si la operación fue cruzada contra otro cliente del miembro, o ejecutada contra la cuenta propia (Renta Fija, OPCF)
- Valor de la comisión;
- Precio o tasa efectiva a la que se ejecutó la orden;
- Número consecutivo con el que se identificó la orden en el (los) LEO;
- La información que deba darse de conformidad con la normatividad aplicable. (Fecha de la operación, fecha de cumplimiento, título negociado, condición, nemotécnico, descripción de la especie, cliente).

5.8 Deberes de Abstención del Operador

Los Funcionarios de BBVA Valores involucrados en la negociación deben abstenerse de ejecutar órdenes cuando se conozca o tenga indicios graves de lo siguiente:

- Que el cliente u ordenante estén involucrado en cualquier tipo de actividad ilícita relacionada con lavado de activos y financiación del terrorismo; En estos casos, la compañía cuenta con el sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo (SARLAFT), en el cual hace un primer filtro y mensualmente se realiza un informe de operaciones sospechosas.
- Conozca que el cliente u ordenante imparten la orden haciendo uso de información privilegiada.
- Conozca que el cliente u ordenante imparte la orden para manipular el mercado.
- Conozca que la orden contravenga el régimen de inversiones de las entidades públicas: cuando los clientes sean entidades públicas de acuerdo a la clasificación del decreto 1525 de 2008 expedido por el Ministerio de Hacienda. Los accionistas deben registrar sus inversiones según dicta el decreto en mención.
- La orden constituya una infracción a la normatividad aplicable.

5.9 Tarifas

La tarifa aplicable a la operación que el cliente desea realizar se informará en forma verbal o escrita por parte del operador en el momento de recepción de la orden según la política de comisiones establecidas por la Gerencia para la prestación de los servicios de BBVA Valores.

5.10. Interrupciones en el LEO

En el evento en que el funcionamiento del LEO de BBVA Valores se interrumpa el plan de continuidad será realizar las órdenes manuales con un consecutivo provisional para luego ser ingresadas al LEO.

6. Deber de Asesoría (Ver norma de Inversión y perfilamiento del cliente)

La segmentación de clientes de BBVA Valores, actualmente conformada por los clientes de los segmentos personal, empresas y banca wealth. Se establece un marco de perfilamiento de clientes basado en unos criterios definidos por parte de la Banca Wealth de BBVA, a los cuales la comisionista se adherirá. Los criterios son:

- Liquidez
- Preservación de Capital
- Generación de Flujos
- Apreciación de Capital.
-

El documento tiene como objetivo, determinar los montos de inversión para renta variable y renta fija, los cuales estarán, de acuerdo a la clasificación de los clientes de cada segmento.

Todo lo anterior, busca que el perfilamiento en BBVA Valores Colombia esté acorde a lo descrito en el decreto 661 de 2018 actividad de asesoría.

6.1 Categorización de productos BBVA Valores

Para la clasificación de los productos en BBVA Valores se tuvo en cuenta el Decreto 661 de 2018 artículo 2.40.1.1.6 y 2.40.2.1.2. Ver Anexo2 del Procedimiento Renta fija y Renta variable.

Producto	Detalle	Tipo
Renta fija	Títulos inscritos en el RNVE	Simple

Renta variable	Acciones locales y MGC	Simple
Fondos de inversión colectiva	FIC BBVA Money Market	Simple
Operaciones de liquidez	REPOS, Simultáneas, TTV.	Simple

*BBVA Valores no cuenta con productos complejos.

6.2 Productos de ajuste para asset allocation

Dentro de las opciones que puede obtener un cliente al elaborar la encuesta de perfilamiento, están los siguientes perfiles

1. Ultraconservador
2. Conservador
3. Moderado
4. Agresivo
5. Experto

Los clientes en BBVA Valores Colombia, están categorizados entre 5 posibles perfiles de riesgo, los cuales se obtienen luego de aplicar la encuesta de perfil de riesgo en la cual se incorporan criterios como: Monto, plazo, objetivo, aversión al riesgo, ingresos y propensión de ahorro, capacidad de responder a llamados al margen y conocimientos previos en inversión.

6.3 Análisis de Conveniencia (Ver norma de inversión y perfilamiento clientes)

En desarrollo de la actividad de asesoría previo a la entrega de una recomendación profesional deberá evaluarse si el perfil del o los productos es adecuado al perfil del inversionista. Conforme esto, la realización del análisis de conveniencia estará precedida del perfilamiento tanto del producto como del inversionista.

Esta etapa deberá surtir de manera previa a la contratación de cualquier producto de inversión a los cuales les aplique la actividad de asesoría, para el desarrollo de la evaluación se tendrá en cuenta la siguiente relación:

Tipo de producto: Simple o complejo

Perfil de Riesgo del cliente: 5 perfiles de inversión

Una vez realizada la evaluación de conveniencia e identificado el producto que se adecuen al perfil del cliente harán parte de los productos ofertables al cliente. En caso de que el cliente requiera un activo fuera de su perfil, se deberá diligenciar carta solicitando la inversión en dicho activo. (Anexo CARTA CLIENTE FUERA DE PERFIL DE RIESGO RECOMENDADO Anexo 1 del Procedimiento de Renta fija y Renta Variable)

PERFIL	FIC MONEY MARKET	CTA AHORRO/CTE	RENDA FIJA							RENDA VARIABLE		OPERACIONES DE LIQUIDEZ	FUTUROS
			Hasta 2 años		Hasta 3 años		Hasta 9 años		Cualquier vto	LOCAL	MGC		
Plazo			AAA	AA+	AAA	AA+	AAA	AA	A	Hasta E			
Ultraconservador	✓	✓	✓										
Conservador	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓		✓	
Moderado	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓	
Agresivo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓
Experto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

7. Modalidades de trabajo definidas en BBVA – Trabajo Remoto – Teletrabajo suplementario Hibrido

Conforme al programa Work Better / Enjoy Life, BBVA ha decidido establecer un modelo de trabajo que se ajuste a la operatividad actual de la entidad, la que es cambiante, y permite por tanto, desarrollar los principios establecidos en el teletrabajo, el trabajo remoto, y trabajo en casa, cuando sea viable, generar alternativas de conciliación entre la vida laboral, la personal y familiar. Para ver el detalle dirigirse al **Procedimiento Compra y Venta de Títulos Renta Fija / Renta Variable**

8. Modalidades de certificación en BBVA Valores

Las certificaciones admitidas en BBVA Valores para sus funcionarios son Asesor financiero, Operador con especialidades o directivo según sean las funciones de su cargo.

9. Definiciones

Para la celebración de las operaciones descritas en este procedimiento, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones atendiendo lo establecido al Circular Básica Jurídica parte 3 título III capítulo 2 numeral 1:

1. Afiliado: Intermediario del mercado de valores con acceso directo a un sistema de registro de operaciones sobre valores según lo establezca el reglamento de dicho sistema.

2. Complementación: Corresponde a la información que el administrador del sistema de registro de operaciones sobre valores requiera de sus afiliados con posterioridad a la confirmación del registro de la operación o al calce de 2 registros compatibles.

3. Confirmación del registro: Registro mediante el cual una contraparte verifica la información relativa a la ejecución de una operación pre-ingresada por la otra contraparte y la confirma directamente o a través de la afiliada contraparte.

4. Contrapartes: Corresponde a las personas que cierran de manera directa la operación.

5. Ejecución de operaciones: Una operación se ejecuta cuando las partes involucradas cotizan y cierran, por un medio verificable, las condiciones del negocio suficientes para calcular el valor en pesos de la respectiva operación. La hora de ejecución de una operación corresponde al momento inmediatamente posterior al de cierre.

6. Medio verificable: Es aquel que permite el registro confiable del momento y de la totalidad de la información correspondiente a las negociaciones realizadas en el mercado mostrador mediante un procedimiento de cotización-cierre. Este medio será, entre otros, un teléfono con grabación de llamadas, medios escritos o medios de intercambio electrónico de datos (IED).

7. Preingreso de información: Consiste en toda la información relacionada con la operación que se registra, que el administrador del sistema de registro de operaciones sobre valores, que opera mediante confirmación de registro, solicita al afiliado que inicia el proceso de registro y que aún no ha sido verificada por la contraparte.

8. Procedimiento de cotización-cierre: Consiste en un conjunto de pasos mínimos a considerar por los intermediarios de valores cuando negocian en el mercado mostrador. Como producto de este procedimiento debe poderse identificar toda la información relevante de la operación. Los pasos mínimos son:

8. Cotización: El intercambio de información entre las partes respecto de sus intenciones de negociación de valores. Cuando el intermediario negocie con una contraparte que tenga la calidad de cliente inversionista, debe dar cumplimiento al numeral 3 del presente Capítulo dentro de este procedimiento.

9. Cierre:

La aceptación de los elementos de la operación que conllevan a la celebración de una operación de valores entre las partes.

10. Hora de ejecución: es cuando las partes cotizan y cierran por un medio verificable las condiciones de una operación (lado, monto, precio) y donde se permite calcular el precio que se pacta para la misma. Esta hora debe ser la ingresada en los sistemas y es a partir de la cual se calcula el tiempo máximo permitido para el registro en los sistemas de registro.

10. Intervinientes

ETAPA	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FECHA
Elaboración	Caroll Villalba Rojas	Gestor	CIRO	27/04/2011
Revisión	Felipe Duque Urrea	Gerencia	BBVA Valores	27/04/2011
Revisión	Yesid García Polo	Responsable	Back Office	27/04/2011
Aprobado	Felipe Duque Urrea	Gerencia	BBVA Valores	27/04/2011

11. Términos de aprobación, revisión y supervisión

VERSION	FECHA VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	AREA/DEPENDENCIA SOLICITANTE
1	27/04/2011	Creación del Manual LEO para BBVA Valores	Gerencia
2	21/07/2015	Toda orden recibida a través del canal DMA deberá ser ingresada al LEO una vez ejecutada y siempre antes de realizar los respectivos procesos de complementación. Para este tipo de ordenes el usuario del canal DMA es un usuario con acceso directo	Trader Institucional
3	15/09/2022	Se incluye Actividad de Asesoría Decreto 661 de 2018	Front Office
4	06/01/2023	Modalidades de trabajo definidas en BBVA – Trabajo Remoto – Teletrabajo suplementario Híbrido	Front Office
5	01/07/2023	Modalidades de certificación en BBVA Valores	Gerencia

12. Modelo de gestión y control

Basados en el decreto 2555 del 2010 se realiza este documento el cual será revisado y aprobado por el comité de dirección.

Para ampliar la información, decreto 2555 del 2010 y Decreto 661 de 2018 Actividad de Asesoría

Intervinientes	Responsabilidades
Front Office	Elaboración
Gerencia	Aprobación y publicación
CIRO	Asegura la inclusión de las aportaciones en la fase de validación, recomendaciones y trazabilidad de los cambios en el borrador

13. Glosario

AMV: Autorregulador de Mercado de Valores.

BVC: Bolsa de Valores de Colombia

CANALES DE RECEPCION DE ORDENES: Personas o sistemas con los cuales el cliente interactúa al momento de impartir una orden.

CONSOLIDACIÓN DE ÓRDENES: Mecanismo por medio del cual se agrupan órdenes de diferentes clientes y se ingresan de manera unificada al sistema de negociación o se le transmiten a una contraparte como una sola orden.

DIALOGO – LEO: Sistema interno de BBVA Valores que centraliza la información del Front y Back Office; en este sistema, se genera el Libro Electrónico de Ordenes.

FRACCIONAMIENTO DE ÓRDENES: Trámite posterior a la ejecución de las órdenes consolidadas por medio del cual se proratea o distribuye el resultado de la operación entre los clientes.

LEO: Libro Electrónico de Órdenes

LIBRO ELECTRONICO DEORDENES: Sistema electrónico en el que todas las órdenes de compra, venta y demás operaciones sobre valores que reciba BBVA Valores, por cuenta de un tercero, quedan registradas y ordenadas cronológicamente. En el LEO estará disponible en forma digital únicamente.

MEDIO VERIFICABLE: Es aquel mecanismo adoptado por BBVA Valores, que permite el registro confiable del momento y de la información correspondiente a las órdenes recibidas y negociadas en el mercado.

OPAs: Oferta Pública de Adquisición.

OPCF: Operaciones a Plazo de Cumplimiento

OPERADORES: Son los funcionarios del Área Comercial que se encuentren o deban estar categorizados en cualquiera de las modalidades de certificación establecidas por el Autorregulador del Mercado de Valores – AMV, en especial, los Asesores en Inversión y los Asistentes Comerciales.

OPERADOR CON ACCESO DIRECTO: Quien tenga acceso a una pantalla activa, que le permita ingresar las órdenes de manera directa a un sistema de negociación.

ORDEN CON CONDICIONES DETERMINABLES EN EL MERCADO: Orden impartida por un cliente cuyo momento de ejecución, precio y/o volumen, son determinables por funciones algorítmicas aplicadas a las variables del mercado de valores que son identificadas expresamente por dicho cliente.

ORDEN CON LÍMITE: Orden impartida por un cliente en la cual se especifica el precio mínimo o máximo, según se trate de una orden de venta o de compra, al cual puede ser ejecutada la orden. En todo caso, la operación podrá ser afectada a un precio distinto, siempre y cuando esto represente mejores condiciones para el cliente.

ORDEN DE MERCADO: Orden impartida por un cliente la cual tiene que ser ejecutada al mejor precio que se obtenga en el mercado.

ORDEN: Instrucción para celebrar una operación sobre un valor.

ORDENANTE: Persona natural autorizada por el cliente para impartir órdenes a nombre de este último.

PRELACION DE ÓRDENES: Independientemente del canal de recepción de órdenes, las personal autorizadas para el registro en el LEO de dicho canal deberán respetar el orden de llegada de cada una de ellas. No importa el monto, el cliente, o por el canal que haya sido recibida.

PRINCIPIO DE EQUIDAD: Principio mediante el cual los organismos de autorregulación deben tratar las ordenes

de manera equitativa. Es decir, todas las órdenes deben ser tratadas por igual, conservando la prelación el orden de llegada de cada una.

PRINCIPIO DE TRAZABILIDAD: Es la posibilidad de comprar y contralar las condiciones en las cuales se efectúan cada una de las etapas para el procesamiento (recepción, registro y ejecución) de órdenes.

REPO: El Repo o contrato de recompra/reventa es un instrumento que posee cualquier entidad financiera, persona jurídica o natural para vender/comprar títulos valores, con el compromiso de recomprar/revender los mismos títulos u otros de la misma especie al vencimiento del plazo acordado

SARLAFT: Riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo.

TTV: Presentación Transferencia Temporal de Valores.

VWAP: Volume-Weighted Average Price - volumen-promedio ponderado de precios.

14. Dependencia soporte

Cualquier aclaración respecto de la operatividad descrita en el presente documento llevarlo al comité de dirección.

15. Control de cambios

Versión	Fecha	Cambio
1	17/11/2014	Emisión del documento
2	23/11/2021	Ajuste al Manual LEO y Procedimiento Renta Fija y renta variable
3	15/09/2022	Inclusión de productos y temas relacionados con Deber de Asesoría.
4	06/01/2023	Modalidades de trabajo definidas en BBVA – Trabajo Remoto – Teletrabajo suplementario Híbrido